Seguro Social

Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

www.segurosocial.gov

Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet

Nuestro sitio de Internet, ***www.segurosocial.gov***, contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también puede:

- Solicitar ciertos tipos de beneficios;
- Obtener la dirección de su oficina local de Seguro Social;
- Pedir una tarjeta de reemplazo de Medicare;
- Solicitar una carta confirmando la cantidad de sus beneficios; y
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés.

Llame a nuestro número gratis

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

Contenido

Introducción 4

Sobre sus beneficios 4

Lo que nos debe informar 8

Las cosas que debe saber si recibe SSI debido a una incapacidad 21

Cómo y cuándo informar cambios 24

Otras cosas que debe saber. 25

Introducción

Esta publicación explica algunos de sus derechos y responsabilidades cuando recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés).

Le sugerimos que tome tiempo ahora para leer esta publicación y que después la guarde en un lugar seguro para referirse a ésta en el futuro.

Si recibe beneficios de Seguro Social por jubilación o como sobreviviente, también debe leer *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios de jubilación o sobrevivientes* (publicación número 05-10977). Si recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad, debe leer *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad* (publicación número 05-10903).

Sobre sus beneficios

Antes que comencemos a pagarle SSI, le enviaremos una carta explicandole cuándo comenzarán sus pagos y la cantidad que recibirá. (Es posible que esta publicación haya sido incluida en dicha carta.)

Su primer pago de SSI se hará por el primer mes calendario completo después que llenó la solicitud o que se le otorgó el derecho a recibir estos beneficios. Es posible que la cantidad no sea igual cada mes. La cantidad depende de sus otros ingresos y arreglos de vivienda. Le avisaremos por anticipado cada vez que cambiemos la cantidad de su pago.

La cantidad de su primer, segundo y tercer pago mensual está basada en sus ingresos del primer mes. A veces algún tipo de ingreso recibido en el primer mes no se recibe el segundo mes. Esto se conoce como «ingresos no-repetitivos». Cuando esto sucede, la cantidad del beneficio de SSI para el segundo y tercer mes está basada en el ingreso considerado para el primer mes, menos el ingreso no-repetitivo.

Después de esto, por lo general la cantidad de SSI está basada en el ingreso de dos meses anteriores. Por ejemplo, una mujer que vive en California recibe un cheque de Seguro Social como viuda por $500 y un pago de SSI por $270. En junio, ella compra un boleto de lotería y se gana $200 e informa esto a la oficina del Seguro Social. Esto significa que en agosto, su beneficio de SSI será reducido a $70. En este ejemplo, el beneficio de SSI para ella volverá a ser $270 en septiembre.

Es posible que su pago federal de SSI aumente cada año, si es necesario, para mantenerse a la par con el costo de vida. Estos aumentos por lo general aparecen en su cheque de enero, el cual recibirá al final del mes de diciembre.

Si no está de acuerdo con la decisión que hemos tomado

Si no está de acuerdo con cualquier decisión que tomemos en relación a su SSI, tiene el derecho a pedirnos que revisemos su caso de nuevo. Siempre que le enviemos una carta en relación a su SSI, le haremos saber lo que tiene que hacer si no está de acuerdo. Para informarse mejor, pida la publicación titulada, *Su derecho a cuestionar la decisión hecha en su reclamación de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11098).

Su derecho a representación

Puede manejar su propio caso de SSI con ayuda gratuita del Seguro Social. También tiene el derecho a tener a alguien que lo represente. Hay reglas sobre quién puede representarlo y lo que su representante puede hacer. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo hacemos con usted. Pregúntenos si quiere averiguar cómo puede nombrar a alguien que actúe de su parte. También puede encontrar más información sobre representación en *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975) o por Internet en nuestro sitio ***www.segurosocial.gov/representation***.

Pagos electrónicos

El día que solicitó los beneficios de SSI, fue cuando debió haber hecho los arreglos para recibir los beneficios por medios electrónicos.

El depósito directo es una manera sencilla y segura de recibir sus beneficios. Si desea inscribirse al programa de depósito directo, comuníquese con su banco. También puede hacerlo comunicándose con nosotros.

Otra opción es el programa de tarjeta de débito conocido como Direct Express®. Con la tarjeta de Direct Express®, los beneficios de los programas del gobierno federal son acreditados directamente a la tarjeta. El inscribirse en este programa es fácil y rápido. Simplemente llame al número gratis **1-800-333-1795** del Centro de Contacto de Soluciones para pagos electrónicos del Departamento del Tesoro. También puede inscribirse por Internet visitando ***www.Directoasucuenta.org*** Además, el Seguro Social le puede ayudar a inscribirse.

Una tercera opción es abrir una Cuenta de Transferencia Electrónica. Esta cuenta de bajo costo asegurada por el gobierno federal le permite disfrutar de la seguridad y conveniencia de recibir pagos automáticos. Para obtener información adicional sobre este programa o para buscar bancos e instituciones financieras cerca de usted que ofrecen este servicio, comuníquese con nosotros o visite el sitio de Internet en ***www.eta-find.gov/spanish/index.html***.

Si recibe sus beneficios por medios electrónicos que usted sabe que no se le deben, pídale a la institución financiera que devuelva el dinero al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Porque si a sabiendas usted recibe y usa algún pago que usted sabe que no le pertenece, es posible que tenga que enfrentarse a cargos criminales.

Devolución de pagos que no le corresponden

Por lo general, sus beneficios de SSI serán por la cantidad correcta. Pero, si recibe más dinero de la cantidad regular, debe llamar o visitar su oficina local de Seguro Social. Debe devolver cualquier cantidad adicional que no le corresponda aunque no tenga culpa alguna de haberla recibido.

Llame o visite a su oficina local del Seguro Social. Le diremos cómo puede devolverlo.

Ajustes por el costo de vida

Todos los años en el mes de enero, sus beneficios aumentarán automáticamente, si el costo de vida aumenta. Por ejemplo, si el costo de vida aumenta un 2 por ciento, sus beneficios también aumentarán un 2 por ciento. Le avisaremos por adelantado de su nueva cantidad de beneficio.

Revisión de su caso

La ley requiere que regularmente revisemos cada caso de SSI para asegurarnos que las personas que reciben pagos continúan teniendo el derecho a recibirlos y que estén recibiendo las cantidades correctas. Le avisaremos cuando sea el tiempo para su revisión. La revisión se hará por correo, por teléfono o en persona en la oficina local del Seguro Social.

Le haremos el mismo tipo de preguntas que contestó cuando solicitó SSI.

Necesitaremos información sobre sus ingresos, recursos, arreglos de alojamiento y cuentas de banco. Mantenga los estados de cuenta que recibe del banco sobre su cuenta de cheques o de ahorros. Es posible que los necesite cuando revisemos su caso. Además, si usted y su cónyuge trabajan, guarde sus comprobantes de pago. También los necesitaremos. **No espere a que hagamos su revisión para informarnos de algún cambio.** Debe informarnos cualquier cambio tan pronto ocurra. La sección que explica

qué cambios debe informar se encuentra a continuación. Si recibe SSI por incapacidad, vea la página 21 para información acerca de la revisión de su caso.

Lo que nos debe informar

Cuando firma su solicitud para recibir los beneficios de SSI, indica que la información sobre usted en la solicitud es cierta. Si su información cambia, debe notificárnoslo.

NOTA ACLARATORIA: *Si no informa los cambios o nos da información falsa o retiene información, puede recibir una multa o sanción. Si recibe una multa, significa que no nos informó un cambio a tiempo. Con una multa puede perder dinero adicional de sus beneficios. La cantidad de la multa es de $25 hasta $100. Si recibe una sanción, significa que nos dio información falsa o retuvo información importante. Si determinamos que dio información falsa o retuvo la información a propósito, podemos suspender sus beneficios de seis a 24 meses.*

Las cosas que debe informarnos aparecen en la lista a continuación. Si algunas de estas cosas le afectan, pase a la página indicada para obtener más información. Si vive en California, Hawái, Massachusets, Michigan, Nueva York o Vermont, vea la página 20 para otras cosas que nos debe informar.

Si se muda o cambia de dirección	página 9
Si cambia su cuenta de depósito directo	página 10
Si alguien se muda a su casa o de su casa	página 10
Si comienza o deja de trabajar	página 10
Si hay un cambio en su ingreso o el ingreso de los miembros de su familia	página 10
Si hay un cambio en sus recursos	página 14
Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia	página 16
Si ingresa o sale de una institución (hospital, asilo de ancianos o prisión)	página 16

Si se casa, se separa o divorcia página 17
Si cambia su nombre página 17
Si se convierte en padre o madre página 17
Si sale de los Estados Unidos página 17
Si tiene una orden de detención pendiente para su arresto página 18
Si es confinado a una institución penal página 18
Si viola una condición de libertad condicional o vigilada página 18
Si es un inmigrante patrocinado página 19
Si tiene entre los 18 y 22 años de edad y comienza o cesa de asistir a la escuela página 19
Si una persona que recibe SSI no puede administrar su dinero página 19
Si una persona que recibe SSI fallece página 20
Si su estado inmigratorio cambia página 20
Reglas especiales para personas en algunos estados página 20
Si se mejora página 21

Si se muda o cambia de dirección

Si piensa mudarse o cambiar su dirección, infórmenos su nueva dirección y número telefónico tan pronto lo sepa. Aunque reciba sus pagos por depósito directo, o Direct Express®, el Seguro Social debe tener su dirección correcta para así poder enviarle correspondencia e información importante. Si no podemos comunicarnos con usted, suspenderemos sus beneficios.

Si algún miembro de la familia que recibe beneficios se muda a su casa, por favor háganos saber su nombre.

Además, asegúrese de informar su nueva dirección a su oficina de correo.

Si cambia su cuenta de depósito directo

Si cambia de institución financiera o abre una cuenta nueva, asegúrese de indicar que quiere inscribirse para depósito directo. También podemos cambiarle su información de depósito directo por teléfono. Debe tener a su disposición su número de cuenta nueva y de la anterior cuando nos llame. Estos números están impresos en sus cheques o en su estado de cuenta. Toma alrededor de 30 a 60 días cambiar esta información. No cierre su cuenta anterior hasta que se asegure que sus beneficios de Seguro Social estén siendo depositados en su nueva cuenta.

Si alguien se muda a su casa o de su casa

Infórmenos si hay un cambio en el número de personas que viven consigo. Debe informarnos si:

- Alguien se muda a su casa o de su casa;
- Alguien que vive con usted fallece; o
- Usted o alguien que vive con usted tiene un bebé.

Infórmenos si empieza a vivir en la casa de otra persona o se muda de la casa de otra persona.

Si comienza o deja de trabajar

Infórmenos si usted o algún miembro de su familia comienza o deja un empleo por el que se le paga.

Si hay un cambio en sus ingresos o los ingresos de los miembros de su familia

Si tiene otros ingresos, además de sus beneficios de SSI, debe hacérnoslo saber. Igualmente, háganos saber si la cantidad de sus ingresos aumenta, disminuye o cesa de tener ingresos. Por lo general, los cambios de ingresos en un mes afectan sus pagos de SSI dos meses más tarde. Es importante que nos haga saber cualquier cambio en sus ingresos el día en que sucedan e informarnos sus ingresos todos los meses.

También debe hacernos saber cualquier cambio en los ingresos de otros miembros de la familia que viven con usted. Por ejemplo:

- Si está casado(a), debe avisarnos de cualquier cambio en los ingresos de su cónyuge, incluso cualquier cambio en la cantidad de los beneficios de Seguro Social que su cónyuge recibe. (Si también recibe beneficios de Seguro Social, no tiene que informarnos los aumentos en éstos.)
- Si tiene un niño menor de 18 años que recibe beneficios de SSI y vive con usted, informe cualquier cambio en:
  - —Los ingresos del niño;
  - —Sus propios ingresos;
  - —Los ingresos de su cónyuge; y
  - —Los ingresos de un niño en su hogar que no recibe beneficios de SSI.

  Infórmenos también si:
  - —Un niño en su hogar que no recibe beneficios de SSI se casa; o
  - —Un niño que trabaja o tiene entre 18 y 20 años de edad empieza o deja de asistir a la escuela a tiempo completo.

Lo que contamos como ingresos

Bajo el programa de SSI, ingresos incluyen dinero en efectivo, cheques y otras cosas que recibe y que se pueden usar para alimentos o alojamiento. Estos son **ejemplos de ingresos:**

- Salarios devengados en su trabajo, tanto en efectivo o cualquier otro tipo de remuneración;
- Ganancias netas de su negocio si trabaja por cuenta propia;
- El valor de alimentos o alojamiento que alguien le provee, o la cantidad de dinero que recibe de otras personas para ayudarle a cubrir esas necesidades;
- Beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos;
- Beneficios por jubilación del sistema ferroviario y desempleo ferroviario;
- Anualidades, pensiones del gobierno o privadas, compensación al trabajador, beneficios de seguro por

desempleo, beneficios por enfermedad pulmonar minera, y beneficios de Seguro Social;
- Premios, ajustes y adjudicaciones, incluso adjudicaciones ordenadas por un tribunal;
- Fondos de pólizas de seguro de vida;
- Regalos y donativos;
- Beneficios de manutención y pensión alimenticia;
- Herencias en efectivo o en propiedad;
- Ingreso de alquiler; y
- Pago por huelga y otros beneficios de sindicatos.

Artículos que no cuentan como ingresos

Los siguientes artículos no son ingresos:

- Cuidado y servicios médicos;
- Servicios sociales;
- Dinero obtenido de la venta, cambio, o reemplazo de cosas que posee (aunque es posible que el dinero cuente como un recurso si lo retiene hasta el próximo mes);
- La mayoría de ingresos en la forma de intereses y dividendos;
- Reembolso de contribuciones sobre ingresos;
- Pagos de Crédito de Contribuciones por Ingreso de Trabajo;
- Pagos hechos por seguros de vida o incapacidad sobre cuentas abiertas u otras cuentas de crédito;
- Fondos de un préstamo;
- Cuentas que ha pagado otra persona por cosas que no son alimentos o alojamiento;
- Acuerdos de pago para aquellos Indios Americanos dueños de tierras que tienen derecho a esos pagos y cuyas posesiones han sido mal administradas por el gobierno de los Estados Unidos;
- Reemplazo de ingreso perdido o robado; y
- La ayuda del programa de climatización de los EE. UU.

Algunas cosas que normalmente contamos como «ingresos» no reducirán su pago de SSI. Por ejemplo, bajo ciertas condiciones, la ayuda de energía para el hogar que dan ciertos suministradores de energía no cuenta como ingresos. Alimentos, alojamiento o ayuda de energía para el hogar, suministrados gratis o a un costo reducido por organizaciones privadas sin fines de lucro, tampoco cuentan. Aunque es posible que estos artículos no cuenten, debe informarnos al respecto.

Informando su ingreso devengado

Tiene que informarnos todo el ingreso devengado que reciba de salarios o trabajo por cuenta propia a partir de la fecha en que presentó su solicitud para SSI.

Necesitaremos verificar sus salarios o ingreso de trabajo por cuenta propia. Es importante que mantenga todos sus talonarios de pago, inclusive talonarios por sobretiempo, vacaciones, o bonos. Tiene que informar prontamente cualquier cambio en su actividad laboral. Tiene que informarnos para el 10 del mes siguiente del cambio cuando:

- Su trabajo empieza o termina;
- Las horas de trabajo o tasa de pago cambia; y
- Comienza a pagar por gastos que necesita para trabajar debido a su incapacidad.

Tiene que informar sus salarios a través de:

- Informe de salario por teléfono o usando la aplicación móvil para el 6 de cada mes. Por favor comuníquese con su oficina local del Seguro Social para determinar si esta opción funcionará para usted y para recibir instrucciones sobre cómo informar salarios por teléfono o teléfono móvil.
- Correo, fax o llevando sus talonarios o colillas de pago a su oficina local del Seguro Social todos los meses tan pronto reciba el último talonario o colilla del mes, pero a no más tardar del día 10 del próximo mes.

Si trabaja por cuenta propia, infórmenos sobre su trabajo por cuenta propia ya sea por teléfono, correo o en persona. Le ayudaremos a determinar sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia. Tiene que:

- Informarnos si ocurre un cambio que pueda afectar la cantidad de sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia;
- Mantener registros de negocios; y
- Proveernos con una copia de su declaración de impuestos federales cuando estén disponibles.

Puede obtener más información sobre cómo informar ganancias llamándonos gratis al **1-800-772-1213** o si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número gratis de TTY al **1-800-325-0778**, entre las 7 a.m. y las 7 p.m., de lunes a viernes. Puede encontrar su oficina local del Seguro Social en nuestro sitio de Internet ***www.segurosocial.gov/locator*** (solo disponible en inglés).

Si hay un cambio en sus recursos

Infórmenos si hay algún cambio en las cosas que posee. Una persona soltera puede tener recursos valorados hasta $2,000 y todavía recibir SSI. Una pareja casada puede tener recursos valorados hasta $3,000.

Recursos que no contamos

No contamos muchas de las cosas que posee. Su casa y el terreno donde está ubicada no cuentan si ésta es su residencia primaria. Dependiendo en cómo se usan, se podrían excluir los artículos domésticos, propiedad personal y un automóvil. Pólizas de seguro con un valor nominal de hasta $1,500 o menos por persona, por lo general no cuentan. Hasta $1,500 en fondos de gastos fúnebres para usted y hasta $1,500 en fondos de gastos fúnebres para su cónyuge no cuentan. Panteones para usted y su familia inmediata tampoco cuentan.

Recursos que contamos

Algunas de las cosas que sí contamos son:

- Dinero en efectivo;

- Sus cuentas de cheques y de ahorros;
- Cuentas de ahorros para compras de Navidad;
- Certificados de depósito; y
- Acciones y bonos de los Estados Unidos.

Cualquier pago retroactivo de SSI o de Seguro Social que reciba no contará como recurso por nueve meses después del mes en que lo recibió. Si después del período de nueve meses todavía sobra algo del beneficio retroactivo, entonces contará como recurso.

Lo que necesita informarnos

Si es soltero, infórmenos si sus recursos son más de $2,000. Si vive con su cónyuge infórmenos si sus recursos combinados son más de $3,000.

Si tiene un niño que recibe SSI, debe informar cualquier cambio en las posesiones de su niño Y las posesiones suyas y de su cónyuge.

Si accede a vender alguna propiedad para poder recibir SSI, debe informarnos cuando haga la venta. Si no vende la propiedad, es posible que no tenga derecho a recibir más beneficios de SSI. Además, es posible que tenga que devolvernos todos los beneficios que le hayamos enviado.

Si su nombre aparece en alguna cuenta bancaria junto con el de otra persona, debe notificarnos de la cuenta aunque no considere que el dinero le pertenezca. Debe notificarnos sobre esa cuenta aunque no use el dinero, ni la cuenta. Si alguien quiere incluir su nombre en una cuenta, debe consultar con nosotros primero. Si el dinero en realidad no es suyo o si es para un propósito especial, como sus gastos médicos, podemos decirle cómo abrir la cuenta para que no afecte sus beneficios de SSI.

Si usted (o su cónyuge) compra, vende o se convierte en dueño de bienes raíces, un automóvil u objetos de valor, necesita avisarnos.

Comuníquese con nosotros si no está seguro si algún artículo cuenta. Podemos ayudarle a investigarlo.

Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia

Infórmenos si alguien le da dinero, alimentos o alojamiento gratis. También debe informarnos si otra persona le ayuda a pagar por sus alimentos, servicios públicos, alquiler o hipoteca, o si la cantidad que ellos pagan cambia. Si recibía ayuda con algunos gastos y ahora no la recibe, también debe informárnoslo.

Si ingresa o sale de una institución (hospital, asilo de ancianos o prisión)

Debe hacernos saber si ingresa o sale de una institución residencial, hospital, institución de enfermería especializada, asilo de ancianos, institución de cuidado intermediario, centro de reinserción, prisión, cárcel, albergue de emergencia público o cualquier otro tipo de institución. Infórmenos el nombre de la institución y la fecha en que ingresó o salió. Si no puede avisarnos, pídale a alguien en la oficina de la institución que le ayude.

Por lo general, no puede recibir SSI mientras está recluido en una institución pública. Si ingresa a una institución médica, es especialmente importante que nos informe sin demoras. Hay reglas especiales que se aplican si permanece en la institución médica por menos de 90 días. En muchos casos, es posible que pueda seguir recibiendo beneficios de SSI si recibimos su informe a tiempo. Su médico debe firmar una declaración sobre el tiempo de su estadía. También debe firmar una declaración que muestre que aún necesita pagar los gastos de su casa mientras está en la institución. Necesitamos estas declaraciones tan pronto como sea posible —pero no más tarde de 90 días de haber estado recluido en la institución, o el día en que le den de alta si esto ocurre antes.

Si su cónyuge es admitido en una institución, debe informarnos este cambio. Si los beneficios de su cónyuge comienzan a ser enviados a usted para los gastos del hogar, ese dinero cuenta como ingreso suyo y debe informárnoslo.

Si se casa, se separa o se divorcia

Debe informarnos si se casa o si su matrimonio termina. También infórmenos si se separa de su cónyuge. Si al presente están separados, no se olvide de avisarnos si vuelven a vivir juntos.

Si cambia su nombre

Debe informarnos inmediatamente si su nombre cambia—debido a matrimonio, divorcio u orden judicial. Si no nos proporciona esa información, sus beneficios se emitirán bajo su nombre anterior y si tiene depósito directo, es posible que los beneficios no sean acreditados a su cuenta. Si recibe cheques, es posible que no pueda cambiarlos si el nombre en su identificación es diferente al de su cheque.

Si se convierte en padre o madre

Si se hace padre o madre de un niño (incluso un niño adoptivo) después de empezar a recibir beneficios de SSI, debe informárnoslo.

Si sale de los Estados Unidos

El salir de los Estados Unidos significa ausentarse de uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia, o las Islas Marianas del Norte. Normalmente, si está fuera de los Estados Unidos por más de 30 días, no puede recibir SSI.

Para propósitos de SSI solamente, si se muda a Puerto Rico, se considera que está fuera de los Estados Unidos. Las personas que viven en Puerto Rico no pueden recibir SSI.

Si planifica salir de los Estados Unidos, debe informárnoslo antes de salir. Necesitamos saber la fecha en que planifica salir y la fecha en que planifica regresar. De esa manera, podemos hacerle saber si su SSI será afectado.

Una vez que haya estado fuera de los Estados Unidos por más de 30 días consecutivos, su SSI no puede comenzar de nuevo hasta que haya estado de regreso en los Estados Unidos por lo menos 30 días consecutivos.

Hay reglas especiales para niños dependientes de personal militar que salen de los Estados Unidos. Es posible que ellos puedan recibir o solicitar SSI mientras están en el extranjero. También hay excepciones para estudiantes que estudian en el extranjero.

Si tiene una orden de detención pendiente para su arresto

Nos tiene que informar si tiene una orden de detención pendiente para su arresto por algunas de las siguientes ofensas de delitos graves:

- Fuga para evitar enjuiciamiento o encarcelamiento;
- Fugarse mientras está detenido; y
- Fugarse o escapar.

No puede recibir beneficios regulares por incapacidad o algún pago insuficiente que se le deba por cualquier mes en que haya una orden de detención pendiente para su arresto por alguna de estas ofensas de delito grave.

Si es confinado a una institución penal

Informe al Seguro Social inmediatamente si es encarcelado o confinado a una institución penal. No puede recibir un pago mensual si es confinado a una institución penal por un mes calendario completo. Tampoco puede recibir ningún pago insuficiente que se le deba si está confinado a una institución penal actualmente por un mes calendario completo.

Si viola una condición de libertad condicional o vigilada

Tiene que informarnos si está en violación de una de las condiciones de su libertad condicional, impuesta por la ley federal o estatal. No puede recibir un pago mensual por ningún mes en que esté en violación de una condición de su libertad condicional o vigilada. Tampoco puede recibir ningún pago insuficiente que se le deba por cualquier mes si está actualmente en violación de la condición de su libertad condicional o vigilada.

Si es un inmigrante patrocinado

Si es un inmigrante patrocinado por un residente de los Estados Unidos, evaluamos los ingresos y recursos de las siguientes personas para decidir si tiene derecho a recibir SSI y cuánto serán sus beneficios:

- El suyo mismo, (incluso cualquier posesión que todavía tenga en su país);
- Su cónyuge;
- Sus padres, si usted es menor de 18 años;
- Su patrocinador; y
- El cónyuge de su patrocinador.

Debe informarnos de cualquier cambio en los ingresos y los recursos de las personas antes mencionadas hasta que se haga ciudadano de los Estados Unidos o trabaje por 10 años. (El trabajo realizado por su cónyuge o padres podría contar hacia los 10 años de trabajo, pero solo para propósitos de SSI). Después, solo tendrá que informarnos sus cambios, los de su cónyuge, o los de sus padres si es menor de 18 años.

Si tiene entre los 18 y 22 años de edad y comienza o cesa de asistir a la escuela

Si tiene entre los 18 y 22 años de edad, debe informarnos si comienza o cesa de asistir a la escuela con regularidad. Eso puede afectar sus beneficios de SSI. Infórmenos también la fecha en que ocurrió el cambio en su asistencia.

Si una persona que recibe SSI no puede administrar su dinero

Algunas veces una persona no puede administrar sus propias finanzas. Si esto ocurre, alguien nos lo debe informar. Haremos arreglos para enviar beneficios de SSI a un «representante de beneficiario». Un representante de beneficiario es una persona que está de acuerdo en administrar y usar el dinero para el bienestar de la persona que recibe SSI. Para informarse mejor, vea la publicación, *Una guía para los representantes de beneficiario* (publicación número 05-10976).

NOTA ACLARATORIA: *Las personas que tienen un «poder de abogado» para alguien no cualifican automáticamente para ser el representante del beneficiario de la persona.*

Si una persona que recibe SSI fallece

Si una persona que recibe beneficios de SSI fallece, alguien nos lo debe notificar. Si hay un cónyuge sobreviviente que recibe beneficios de SSI, la cantidad puede cambiar.

Cualquier beneficio de SSI enviado después del mes del fallecimiento o cualquier cheque que no se haya cambiado o depositado antes del fallecimiento ya no le pertenece y debe ser devuelto.

Si el pago de SSI de la persona se enviaba directamente a una cuenta bancaria, el banco también debe ser informado acerca del fallecimiento. El banco devolverá el dinero al Seguro Social. Cualquier cantidad enviada a la cuenta de un beneficiario fallecido no debe ser retirada.

Si un beneficiario de SSI tiene un representante de beneficiario y el representante fallece, alguien debe avisarnos.

Si su estado inmigratorio cambia

Infórmenos si su estado inmigratorio cambia. Su estado inmigratorio determinará si puede recibir beneficios de SSI. Por lo general, si se hace ciudadano estadounidense, todavía puede recibir SSI.

Para informarse mejor pida la publicación titulada, *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas* (Publicación número 05-11052).

Reglas especiales para personas en algunos estados

Si vive en uno de los siguientes estados, hay algunas otras cosas que debe informarnos:

- California —Infórmenos si comía fuera de su casa con regularidad y ahora come en su casa, o si regularmente comía en su casa y ahora come fuera.

- Hawái, Michigan, o Vermont —Háganos saber si vive en una institución que provee diferentes niveles de cuidado y el nivel de cuidado que recibe cambia; por ejemplo si se muda de una institución de ayuda parcial a una institución de cuidado de ancianos.
- Massachusets —Infórmenos si usted (o usted y su cónyuge) estaba(n) pagando más de dos terceras partes de los gastos de subsistencia de su hogar y ahora paga(n) menos. También háganos saber si estaba(n) pagando menos de dos terceras partes de estos gastos y ahora paga(n) más.
- Nueva York —Infórmenos si comía con regularidad fuera de su casa y ahora come en su casa. También si comía en su casa y ahora come fuera. Además, si vive con otras personas, háganos saber si preparaba sus propias comidas y ahora las preparan juntos, o si preparaban las comidas juntos y ahora prepara sus propias comidas.

Si se mejora

Si recibe SSI debido a una incapacidad o ceguera, debe decirnos si su padecimiento médico mejora. Si se recupera de su incapacidad, sus beneficios de SSI terminarán después de un corto período de ajuste.

Las cosas que debe saber si recibe SSI debido a una incapacidad

Revisión de su padecimiento médico

A todas las personas que reciben beneficios por incapacidad se les revisan sus padecimientos médicos periódicamente. Su SSI continuará a menos que haya prueba médica de mejoría en su padecimiento y que es capaz de regresar a trabajar.

Frecuencia de las revisiones

La frecuencia en que se revise su padecimiento médico depende en la severidad del mismo y la probabilidad de que mejore. Su aviso de aprobación le indica cuándo puede esperar su primera revisión.

- **Se espera mejoría médica—**si se espera que su padecimiento médico mejore dentro de un periodo de tiempo específico, su primera revisión será de seis a 18 meses después que haya comenzado a recibir beneficios de SSI.
- **Mejoramiento es posible—**si es posible que su padecimiento médico mejore, su caso será revisado alrededor de cada tres años.
- **No se espera mejoramiento—**Si no hay posibilidad de que su padecimiento médico mejore, su caso será revisado alrededor de una vez cada cinco o siete años.

¿Qué sucede durante una revisión?

Le enviaremos una carta indicándole que estamos llevando a cabo una revisión. Luego, un agente de la oficina local del Seguro Social se comunicará con usted para explicarle el procedimiento de revisión y sus derechos de apelación. El agente del Seguro Social le pedirá que provea información sobre su tratamiento médico y sobre cualquier trabajo que haya hecho.

Un equipo que incluye un examinador de incapacidad y un médico revisarán su expediente y pedirá sus informes médicos. Es posible que le pidan que se haga un examen médico especial. Nosotros pagaremos por el examen y algunos de sus gastos de transportación.

Cuando se tome una decisión, le enviaremos una carta. Si decidimos que continúa incapacitado, su SSI continuará.

Si decidimos que ya no está incapacitado y usted está en desacuerdo, puede solicitar una apelación. Para informarse mejor, pida una copia de la publicación titulada *Su derecho a cuestionar la decisión hecha en su reclamación de SSI* (publicación número 05-11098).

Reglas especiales para ayudarle a trabajar y seguir recibiendo SSI

Avísenos inmediatamente si regresa a trabajar —no importa lo poco que gane. Hay reglas especiales de SSI para ayudarle a tratar de trabajar. Sus beneficios de SSI podrían continuar mientras trabaja, si todavía está incapacitado. Según aumentan sus ganancias, la cantidad de su SSI disminuye y eventualmente podría terminar. Aún si terminara su SSI, es posible que pueda mantener su protección de Medicaid. (La protección de Medicaid puede continuar si usted depende de la misma para trabajar y no gana lo suficiente para pagar por un cuidado médico similar).

Infórmenos si tiene gastos especiales de trabajo debido a su incapacidad. Estos incluyen artículos y servicios que necesita para poder trabajar. Algunos ejemplos son una silla de ruedas, servicios de un acompañante, equipo de Braille, ciertos medicamentos y servicios médicos. Las ganancias que usa para pagar estos gastos no cuentan como ingreso, de manera que no disminuirán la cantidad de su SSI. Debe mantener recibos de cualquier gasto de trabajo relacionado a su incapacidad.

Si trabaja o le gustaría trabajar, puede establecer un plan para lograr la autosuficiencia. Este plan le permite trabajar para alcanzar una meta de carrera profesional y puede ayudarle con los gastos de universidad, adiestramiento vocacional, equipo relacionado con el trabajo, o con el inicio de un negocio. El tener un plan por lo general significa que puede retener más de su SSI porque el dinero que guarda no disminuirá la cantidad de su SSI. Según aumenten sus ganancias y recursos, también aumenta la importancia de establecer un plan. Para informarse mejor vea la publicación *Trabajando mientras está incapacitado—Una guía de un plan para lograr la autosuficiencia* (publicación número 05-10997).

Si su cheque de SSI es suspendido debido a que tiene un trabajo, y en algún momento durante los siguientes seis años se ve forzado a dejar de trabajar debido a su incapacidad, sus beneficios pueden ser reanudados inmediatamente sin llenar una solicitud nueva.

Puede obtener más información sobre las reglas especiales que hay para ayudarle a trabajar, llamando al Seguro Social o visitando nuestro sitio de Internet. Pida la publicación titulada: *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995) y *Su Boleto para trabajar* (publicación número 05-10961).

Puede encontrar información más detallada sobre los incentivos de trabajo en nuestro *Libro Rojo* (publicación número 64-090). También visite nuestro sitio de Internet, ***www.segurosocial.gov/work*** (solo disponible en inglés).

Cómo y cuándo informar cambios

Puede informar cambios llamándonos al número gratis **1-800-772-1213**. (Si es sordo o tiene problemas de audición puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778.**) Cuando llame, por favor tenga su número de Seguro Social consigo. También puede informar cambios por correo o en persona. Si envía una carta asegúrese que muestre:

- El nombre de la persona para quien se informa el cambio;
- El número de Seguro Social de la persona que recibe beneficios de SSI;
- El cambio que está informando;
- La fecha en que ocurrió el cambio; y
- Su firma, dirección y número de teléfono.

Cuándo informar un cambio

Debe informar un cambio dentro de 10 días después del mes en que ocurre. Debe informar el cambio aunque sea tarde.

Si no informa el cambio, podría perder dinero que necesita si el cambio significa que debe recibir una cantidad mayor. También es posible que reciba demasiado dinero y tenga que devolverlo.

Si no informa el cambio o si hace una declaración fraudulenta y recibe dinero que no le corresponde, el Seguro Social le forzará a regresar el dinero. También puede resultar en una multa, sanción o encarcelamiento.

Otras cosas que debe saber

Cómo nos comunicaremos con usted

Por lo general, le enviamos una carta o un aviso cuando nos queremos comunicar con usted, pero es posible que algunas veces un agente del Seguro Social vaya a su hogar. Nuestro agente le mostrará su identificación antes de hablar con usted sobre sus beneficios. Si en algún momento duda de alguien que alega que él o ella es un agente del Seguro Social, llame a la oficina del Seguro Social y pregunte si enviaron a alguien a visitarlo. Los agentes del Seguro Social nunca le pedirán dinero para tramitar su caso. Nuestro empeño es servirle.

Servicios gratis del Seguro Social

Algunos negocios anuncian que pueden hacer un cambio de nombre u obtener una tarjeta de Seguro Social a cambio de un honorario. Todos estos servicios son provistos gratuitamente por el Seguro Social, así que no pague por algo que puede obtener gratis. Llámenos o visite nuestro sitio de Internet primero. El Seguro Social es el mejor lugar para obtener información sobre el Seguro Social.

Una cuenta de «*my* Social Security»* por Internet

Usted puede crear una cuenta de «*my* Social Security»* por Internet segura. Puede usar su cuenta de «*my* Social Security»* por Internet para solicitar una carta de verificación de beneficios y para tener acceso a su

«*Social Security Statement*»* (Estado de cuenta de Seguro Social) para verificar sus ganancias y generar cálculos aproximados de sus beneficios.

Puede crear una cuenta de «***my* Social Security**»* por Internet si es mayor de 18 años de edad, tiene un número de Seguro Social y direcciones de E-mail y postal en los Estados Unidos válidas. Para crear una cuenta de «my Social Security»* por Internet, vaya a ***www.segurosocial.gov/espanol/micuenta***. Se le pedirá que suministre cierta información personal para verificar su identidad y luego podrá elegir un nombre de usuario y contraseña.

*Solo disponible en inglés.

Servicios sociales

Es posible que las personas que reciben beneficios de SSI también puedan obtener servicios sociales del estado donde viven. Estos servicios incluyen comidas gratis, ayuda doméstica, transportación, o ayuda con otros problemas.

Puede obtener información sobre los servicios en su área dirigiéndose a su oficina estatal o municipal de servicios sociales o bienestar público.

Programa de ayuda suplementaria de nutrición (cupones de alimento)

Si recibe SSI, es posible que pueda obtener ayuda a través del «Supplemental Nutrition Assistance Program» (Programa de ayuda suplementaria de nutrición, [SNAP, siglas en inglés]), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todos en su hogar están solicitando o recibiendo SSI, puede solicitar para SNAP en cualquier oficina del Seguro Social.

Si no vive en un hogar donde todos estén solicitando o recibiendo SSI, visite ***www.fns.usda.gov/es/snap*** para averiguar cómo solicitar. Para informarse mejor, pida nuestra publicación titulada *Programas de ayuda de nutrición* (publicación número 05-10978).

Una nota especial para personas con cobertura de Medicare

Si tiene ingresos y recursos limitados, es posible que el estado donde vive pueda pagarle sus primas mensuales de Medicare y, en algunos casos, otros gastos de Medicare como deducibles y coaseguros. Solo su estado puede decidir si tiene derecho. Para averiguar si tiene derecho, comuníquese con su oficina estatal o municipal de bienestar público o la agencia de Medicaid.

Un «Beneficio Adicional» con el costo de los medicamentos recetados de Medicare

Si tiene ingresos y recursos limitados, es posible que tenga derecho a recibir el Beneficio Adicional para pagar por sus medicamentos recetados bajo la Parte D de Medicare. El papel del Seguro Social es ayudarle a entender cómo puede obtener derecho a este beneficio y procesar su solicitud para recibir el Beneficio Adicional. Para saber si tiene derecho a este beneficio o para solicitarlo, llame al número gratis del Seguro Social o visite nuestro sitio de Internet.

Una nota especial para personas que reciben beneficios de SSI debido a ceguera

Existen cinco formas en las que puede elegir recibir comunicaciones de parte nosotros. Simplemente, háganos saber el formato que prefiere. Sus opciones son:

- Aviso impreso estándar por correo de primera clase;
- Aviso impreso estándar por correo certificado;
- Aviso impreso estándar por correo de primera clase seguido con una llamada telefónica para leerle y explicarle la información en la carta;
- Aviso impreso estándar y una en Braille por correo de primera clase;
- Aviso impreso estándar y un documento en formato de Microsoft Word en un disco compacto enviado por correo de primera clase.

- Un audio CD y un aviso impreso estándar por correo de primera clase; o
- Un aviso impreso en formato de letra grande (tamaño 18 puntos) y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Para seleccionar uno de estos formatos, por favor:
- Visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/notices (solo disponible en inglés) y siga los pasos que se le delinean ahí;
- Llámenos al número gratis **1-800-772-1213**. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**; o
- Escriba o visite su oficina local de Seguro Social.

Si le gustaría recibir avisos en alguna otra manera, por favor llámenos al **1-800-772-1213** o visite su oficina local del Seguro Social para que podamos comenzar a procesar su petición. Si no podemos aprobar su petición, le enviaremos la razón por escrito y le diremos cómo apelar la decisión.

Si tiene alguna pregunta sobre un aviso del Seguro Social, puede llamarnos gratis al **1-800-772-1213** para pedirnos que se lo leamos o expliquemos.

Si trabaja, asegúrese de hacernos saber si hay algún cambio en sus gastos de trabajo. El ingreso usado para los gastos de trabajo no se cuenta como ingreso, por lo tanto no reducirá la cantidad de su SSI.

Protección de su información personal

Debe mantener su tarjeta de Seguro Social en un sitio seguro con sus otros documentos importantes. No la lleve consigo a menos que necesite mostrarla a un empleador o a un proveedor de servicios.

El Seguro Social mantiene información confidencial y personal —nombres, números de Seguro Social, registros de ganancias, edades, y direcciones de beneficiarios— para millones de personas. Por lo general, discutimos su información solo con usted. Cuando nos llame o nos visite, le haremos algunas preguntas para verificar su identidad. Si

quiere que alguna otra persona le ayude con sus trámites de Seguro Social, necesitaremos su permiso para poder hablar sobre sus asuntos con esta persona.

Le recomendamos firmemente que sea cuidadoso con su número de Seguro Social y que proteja su confidencialidad siempre cuanto le sea posible.

Nuestro compromiso es el de proteger la privacidad de sus registros. Cuando se nos requiere por ley compartir información con otra agencia que administra programas de bienestar social o de salud, tales como Medicaid y SNAP, esas agencias no están permitidas a compartir esa información con nadie más.

Notas

www.segurosocial.gov

Social Security Administration
SSA Publication No. 05-11024
(What You Need To Know When You Get
Supplemental Security Income [SSI])
ICN 487415
Unit of Issue - HD (one hundred)
May 2013 (Recycle prior editions)

Impreso en papel reciclado